



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 045-2017-MDMP

Mi Perú, 28 de setiembre de 2017.



El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.

VISTO:

En sesión Ordinaria de la fecha, el expediente N° 008382-2017, a través del cual se hace el pedido de reconocimiento a los miembros del Consejo Directivo Central de la Asociación de Adjudicatarios del Asentamiento Humano Regulado Mi Perú; el Memorándum N° 186-2017- MDMP/GII, emitido por la Gerencia de Imagen Institucional y el Dictamen N° 001-2017/CEPC, de la Comisión Especial Permanente de Condecoraciones.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico imperante.

Que, mediante la Ordenanza N° 014-MDMP, se aprueba el Reglamento de Distinciones y Condecoraciones del Distrito de Mi Perú, con el objetivo de reconocer el esfuerzo de las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como instituciones públicas o privadas, que con sus logros y acciones contribuyen al desarrollo cívico, moral, económico y social en el ámbito nacional con incidencia en el distrito.

Que, el artículo 14° del citado Reglamento, precisa que entre los méritos a considerar para esta distinción, se tendrá en consideración a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades públicas o privadas que hayan destacado por sus actividades de carácter cívico, político, técnico, en beneficio de los intereses de nuestro distrito; por lo que se realizará dicho reconocimiento con la denominada "**Medalla Cívica**".

Que, la "**Medalla Cívica**" es una distinción que se otorga en el distrito de Mi Perú a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como a las entidades públicas o privadas por haber contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y progreso de este Distrito.

Que, el artículo 15° del dispositivo antes glosado señala que la distinción denominada "**Medalla Cívica**" será otorgada por Acuerdo del Concejo Municipal, en atención a la importancia de la distinción a conceder.

Que, con el expediente de visto, se indica que "*el pueblo de Mi Perú nace un 06 de octubre del año 1985 y en el afán de organizarse nace la Asociación de Adjudicatarios del Asentamiento Humano Regulado Mi Perú, representado por su Consejo Directivo, quienes se avocan a implementar un Plan de Desarrollo Integral de Mi Perú*", siendo esta una de las primeras Asociaciones Civiles creadas en esta jurisdicción; a través de la cual se lograron entre otros la creación y construcción del IE Kumamoto, electrificación, agua y desagüe, instalación de telefonía, pavimentación de avenidas; asimismo, gestionaron otras obras, que en su conjunto no solo mejoraron la calidad de vida de sus habitantes, sino que también lograron el desarrollo de esta gran Ciudad.

Que, al celebrarse el Trigésimo Segundo aniversario de esta Ciudad, en atención al Dictamen N° 001-2017/CEPC, de la Comisión Especial Permanente de Condecoraciones, el Concejo Municipal ha acordado, reconocer el trabajo del Consejo Directivo Central de la Asociación de Adjudicatarios del Asentamiento Humano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

Acuerdo de Concejo N° 045-2017-MDMP

Mi Perú, 28 de setiembre de 2017.



Regulado Mi Perú, el cual ha coadyuvando al desarrollo, fortalecimiento de la comunidad y al engrandecimiento de nuestro distrito, otorgándoles la Medalla Cívica.

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y, con el voto **UNÁNIME** de los nueve regidores que conforman el Concejo: *Zósimo Bonilla Mateo, Irvin Teodorico Chávez León, Dilma Isabel Sánchez Rodríguez, Rafaela Rubí Sachún Nureña, Paola Raquel Arrunátegui Sánchez, Oscar Corpus Villanueva Figueroa, Karla Gianina Montalván García, Darwin Juan Jesús Espejo Bernal y Ángel Rolando Merino Miranda*, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR LA CONDECORACION "MEDALLA CIVICA" a don **ALEJANDRO CRISOSTO CAMPOS**, en su calidad de *ex Secretario de Deportes del Concejo Directivo Central del Asentamiento Humano Regulado de Mi Perú*, por su incansable trabajo solidario coadyuvando al desarrollo, fortalecimiento de la comunidad y al engrandecimiento de nuestro distrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

YOVANA TIRADO GUEVARA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

REYNALDO RODRÍGUEZ ENCALADA TORRES
Alcalde